

Constancia Secretarial

A Despacho de la Sra. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento,
Cali, agosto 20 del 2021

Auto No. 1437
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	76001311000420190013500
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO SALAZAR PALENCIA
DEMANDADA	CLAUDIA DEL PILAR ROJAS MARTINEZ
ASUNTO	LEVANTA MEDIDA EMBARGO

Presenta escrito el señor apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual solicita levantar la medida cautelar que pesa sobre el inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-350983.

Revisado el presente proceso se observa que dentro del proceso de divorcio-Demanda de Reconvención se decretó el embargo del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-350983, medida está que se accedió a petición de la parte actora, quien está solicitando ahora el desembargo de dicho bien.

Por lo anterior el Juzgado,

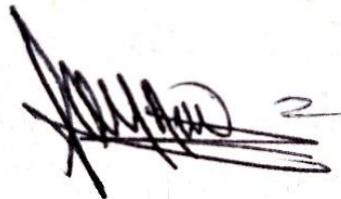
R E S U E L V E.

ORDENASE el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-350983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que se levante la medida ordenada mediante Oficio No. 131 de fecha febrero 5 del 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

myrb